

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 73 CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 30 DE MAYO DEL AÑO 2018 POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS JURÍDICOS MUNICIPALES, CON DOMICILIO EN CANTARRANAS NO.5, INTERIOR. 11 ZONA CENTRO DE GUANAJUATO, GTO., A PARTIR DE LAS 14:00 HORAS. -----**

Estando presentes el día y la hora señaladas en la sala de juntas de la Dirección General de Servicios Jurídicos Municipales, los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato, la Presidenta Lic. Silvia Pérez Romero; Lic. Guillermo Ernesto Sánchez y la Secretaria Técnica del mismo, Lic. Lidia Rodríguez Ortega es que se dio inicio a la sesión de mérito, sujeta al orden del día que junto con la convocatoria para esta reunión en debida forma se les hizo llegar a todos y cada uno de los integrantes del Comité de Transparencia. -

1. Atento a esto, es que se procedió a desahogar el primer punto del orden del día consistente en el pase de lista y en su caso declaración del quórum legal, siendo entonces que la presidenta de este cuerpo colegiado instruyó a la Secretaria Técnica del mismo a que procediera a ello. -----

Así entonces, encontrándose presentes todos quienes integran el Comité de Transparencia Municipal, se declaró el quórum legal lo que implica que los acuerdos alcanzados en esta sesión serán válidos. -----

2. A continuación y en lo que respecta al segundo punto del orden del día correspondiente a la dispensa de la lectura y aprobación en su caso del orden del día, la Presidenta Lic. Silvia Pérez Romero le pidió a la secretaria técnica someter a la consideración del Pleno el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a los integrantes de dicho Pleno pronunciarse sobre la aprobación o no del citado orden del día, siendo entonces que el punto sometido a votación resultó aprobado por unanimidad. -----

3. Enseguida y por lo que hace al tercer punto del orden del día, consistente en la dispensa de lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior, la ordinaria 72 del Comité de Transparencia celebrada en fecha 25 de mayo del 2018, la Presidenta Lic. Silvia Pérez Romero le pidió a la secretaria técnica someter a la consideración del Pleno el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a dicho Pleno pronunciarse sobre la

aprobación o no de la citada acta, siendo entonces que el punto sometido a votación se aprobó en forma unánime. -----

4. En el respectivo desahogo del numeral cuatro del orden del día se deliberó acerca de la calificación de **versión pública**, referente a la solicitud de información formulada por la ciudadana Marina Sandoval, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **00790418**, la cual fue remitida a la Oficialía Mayor para su debido trámite, conforme a lo anterior y luego de que se recibiera por parte de dicha dependencia respuesta a través del **oficio O.M./0395/2018**, en el que además se anexaron documentos, dicha contestación fue valorada por el presente órgano deliberativo, resultando de dicho estudio la decisión unánime por parte de los integrantes de elaborar una versión pública de los documentos adjuntos, esto en tanto que la totalidad de los miembros adujeron que los mismos contienen datos que revisten en el carácter de información confidencial la cual por tener tal naturaleza no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella quienes sean los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello, por lo que dichos datos no pueden otorgarse a un tercero por ser datos personales pertenecientes a un ciudadano identificado o identificables, y que si se divulgaran a través de la vía de acceso a la información pública podría derivar un menoscabo en su privacidad y su patrimonio, en el entendido de que una de las obligaciones del Ayuntamiento es precisamente la de garantizar la protección de los Datos Personales que posea, tal y como lo disponen los artículos 25 fracción VI, 76 y 77 fracciones I y III de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, garantizando así el derecho humano de la intimidad y de la privacidad, que la Carta Magna consagra en su favor, al tenor de los artículos 6 y 16. Lo anterior en concordancia con los ordinales 2 fracción IV, 3 fracciones III y IX, 4 y 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Así como con los artículos 1, 2, 3 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. -----

5. Continuando con el debido desahogo del orden del día se discutió acerca de la calificación de **ampliación de plazo** para dar debida respuesta a la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 00824118, requerimiento que, conforme a la naturaleza de la información solicitada por el ciudadana de

mérito, fue remitida a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Protección Ambiental, dependencia que para atender debidamente dicho requerimiento se sirvió solicitar la prórroga para la entrega de información, por lo que con base en dicha petición la totalidad de los miembros de este cuerpo colegiado acordaron aprobarla en términos de lo dispuesto por los artículos 54 fracción I y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso, en tanto que consideraron que las razones señaladas por el área responsable de brindar información eran fundadas. ----

6. Relativo al desahogo del punto seis del orden del día, correspondió al presente órgano colegiado deliberar acerca de la calificación de **ampliación de plazo** solicitada por la Tesorería Municipal para otorgar respuesta al requerimiento de información formulado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 00821318, antecedendo dicha situación y luego de que los miembros del presente órgano colegiado estimaran que las razones aducidas por el área responsable de brindar información eran fundadas, resolvieron de forma unánime otorgar la prórroga en términos de lo dispuesto por los artículos 54 fracción I y 99 de la ley en la materia. -----

7. En lo concerniente al desahogo del numeral siete del orden del día, se analizó la solicitud de **ampliación de plazo** formulada por Oficialía Mayor, para atender la solicitud de información formulada por la ciudadana Marina Méndez, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia identificada con número de folio 00827818, por lo dicho con antelación y luego de que la totalidad de los integrantes estimaran que las razones aducidas por el área en mención eran pertinentes y justificadas acordaron otorgar la prórroga en términos de lo dispuesto por los artículos 54 fracción I y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

8. Referente al numeral ocho del orden del día, se analizó la calificación de **ampliación de plazo** para dar debida respuesta a la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por la C. Claudia Guizar identificada con número de folio 00829818, requerimiento que, conforme a la naturaleza de la información solicitada por el ciudadano de mérito, fue remitida a la Oficialía Mayor, dependencia que para atender debidamente dicho requerimiento se sirvió solicitar la prórroga para la entrega de información, por lo que con base en dicha petición la totalidad de los miembros de este cuerpo colegiado acordaron aprobarla en términos de lo dispuesto por los artículos 54 fracción I y

99 de la Ley de Transparencia y Acceso, en tanto que consideraron que las razones señaladas por el área responsable de brindar información eran fundadas. -----

9. Continuando con el debido desahogo de la sesión se deliberó sobre la calificación de **ampliación de plazo** solicitada por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Protección Ambiental para otorgar respuesta al requerimiento de información formulado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 00832918 por el ciudadano José Pablo Job Andrade Calzada, antecedendo dicha situación y luego de que los miembros del presente órgano colegiado estimaran que las razones aducidas por el área responsable de brindar información eran fundadas, resolvieron de forma unánime otorgar la prórroga en términos de lo dispuesto por los artículos 54 fracción I y 99 de la ley en la materia. -----

10. Atinente al numeral diez del orden del día se discutió acerca de la calificación de **ampliación de plazo** solicitada por la Oficialía Mayor para otorgar respuesta al requerimiento de información formulado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 00832018 por el ciudadano Brando Ariel Macías Jasso, antecedendo dicha situación y luego de que los miembros del presente órgano colegiado estimaran que las razones aducidas por el área responsable de brindar información eran fundadas, resolvieron de forma unánime otorgar la prórroga en términos de lo dispuesto por los artículos 54 fracción I y 99 de la ley en la materia. -----

11. Correspondiente al desahogo del numeral once del orden del día se analizó la calificación de **ampliación de plazo** solicitada por la Dirección Municipal de Cultura y Educación para otorgar respuesta al requerimiento de información formulado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 00840018 por la ciudadana Ilse Bibiana Martínez Campos, antecedendo dicha situación y luego de que los miembros del presente órgano colegiado estimaran que las razones aducidas por el área responsable de brindar información eran fundadas, resolvieron de forma unánime otorgar la prórroga en términos de lo dispuesto por los artículos 54 fracción I y 99 de la ley en la materia. -----

12. Por lo que hace al punto doce del orden a desahogar se discutió acerca de la calificación de **ampliación de plazo** solicitada por la Oficialía Mayor para otorgar respuesta al requerimiento de información formulado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 00838918 por el ciudadano Tenoch Rosales, antecedendo dicha

situación y luego de que los miembros del presente órgano colegiado estimaran que las razones aducidas por el área responsable de brindar información eran fundadas, resolvieron de forma unánime otorgar la prórroga en términos de lo dispuesto por los artículos 54 fracción I y 99 de la ley en la materia. -----

**13.** Por lo que hace al punto trece del orden a desahogar se discutió acerca de la calificación de la **ampliación de plazo** para la entrega de información requerida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 00834718, solicitud que conforme a lo peticionado fue remitida a la Dirección General de Obra Pública, dependencia que se sirvió solicitar atentamente la prórroga para entrega de información, por lo que luego de que los integrantes valoraran las circunstancias apuntadas por el área mencionada determinaron de forma unánime notificar al peticionario una prórroga en términos de los artículos 54 fracción I y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, por cuanto los integrantes consideraron que los motivos mencionados por el área responsable eran justificados -----

**14.** No existen asuntos generales. -----

De esta forma y una vez agotados todos los puntos del orden del día, es que la Licenciada Silvia Pérez Romero en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia procedió a declarar por concluida la presente sesión, siendo las 15:00 quince horas con cero minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce para debida constancia los que en ella intervinieron. -Conste. -----

---

Lic. Silvia Pérez Romero.

Presidenta

---

Lic. Guillermo Ernesto Sánchez  
Integrante

---

Lic. Lidia Rodríguez Ortega.  
Secretaría Técnica

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la sesión ordinaria número 73 del Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato, Gto. Celebrada a los treinta días del mes de mayo del año 2018 dos mil dieciocho. -----